

**RES. 1185/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020**

**(E. E. N° 2020-17-1-0002339, Ent. N° 1749/2020)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) relacionadas con el Llamado N° 26/2015, convocado por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), para el “Suministro de insumos de imagenología”;

**RESULTANDO: 1)** que la Unidad Centralizada de Adquisiciones, por Resolución N° 47/016 adoptada con fecha 20.5.2016 dispuso adjudicar el Llamado N° 26/2015 de acuerdo al detalle adjunto en los Anexos I a X adjuntos, por hasta la suma total de \$ 67:210.573 impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de 2 años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas por hasta cuatro períodos consecutivos de hasta seis meses cada uno;

**2)** que en Sesión de fecha 22 de junio de 2016, este Tribunal cometió a los Contadores Auditores y/o Delegados según corresponda, la intervención del gasto a favor de las firmas EUROPHOTO S.A., LIFENIR S.A., AKOLUZ y QUÍMICA CENIT S.A., por un total de \$ 67:210.573, impuestos incluidos y a valores históricos, por un plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas por hasta 4 años consecutivos de hasta 6 meses cada uno, según el siguiente detalle: ASSE: \$ 10:617.979,64; BPS: \$ 408.413,79; BSE: \$ 7:646.799,45; MDN – DNSFFAA: \$ 32:773.567,36; MI – DNSP: \$ 6:461.191; UdelaR – Hospital de Clínicas: \$ 9:302.622, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

**3)** que de las actuaciones remitidas se constata la renuncia de la firma Akoluz S.A, a los ítems N° 11 y 12, adjudicados en el respectivo llamado que se encuentra aún vigente, así como solicitud de conformidad en caso de readjudicación de los referidos ítems a los oferentes del llamado; la firma Europhoto presta su conformidad para hacer frente a una posible re adjudicación del ítem 12;

**4)** que mediante informe de la Dirección Ejecutiva de Insumos Médicos de UCA de fecha 27.2.2020 se deja constancia que el llamado se encuentra cursando la cuarta prórroga automática, con vencimiento final el 20.5.2020;

**5)** que por Resolución N° 56/020 de fecha 8.4.2020 la Unidad Centralizada de Adquisiciones dispone readjudicar y dejar sin efecto los ítems detallados en los Anexos I al IV, lo que representa una disminución en la adjudicación de \$ 22:419 impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido llamado resulta en la suma de \$ 65:609.344;

**CONSIDERANDO:** que la modificación se enmarca en las previsiones establecidas por la normativa vigente en la materia (artículo 33 y siguientes del TOCAF, artículo 163 de la Ley 18.172 de 31/08/07, Decreto Reglamentario N°147/009 de 23/03/09 y su modificativo Decreto 340/12 de 23/10/12), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

**1)** Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado el control de la desafectación del monto de \$ 22:419 impuestos incluidos y a valores históricos, derivado de la modificación en la adjudicación original del Llamado N° 26/2015;

- 2) Comunicar al referido Contador; y
- 3) Devolver las actuaciones.

cr